



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 245-MDS

Surquillo, 13 de julio de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, estando al contenido del Dictamen N° 004-2010-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo y teniendo en cuenta el proceso de ratificación de los derechos administrativos contenidos en ella, al amparo de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ordenanza 607, estando a lo aprobado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima y recogiendo íntegramente las observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria, a través del Oficio N° 004-090-00006509, en tiempo y forma, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR UNANIMIDAD** de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA- DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Artículo 1º.- Objeto de la Norma.- Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Surquillo, que contiene ochenta y nueve (89) procedimientos, requisitos y derechos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Aprobación de Derechos Administrativos y Estructura de Costos.- Apruébese los procedimientos y los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Surquillo, descrito en el artículo anterior, así como su respectiva estructura de costos.

Artículo 3º.- Aprobación de Formatos y Formularios.- Apruébese los formatos y formularios exigidos en la columna “Requisitos” de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Surquillo, descrito en el artículo 1º, los mismos que serán de distribución gratuita y de libre disponibilidad para los solicitantes.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 4º.- Publicación del TUPA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente ordenanza será publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, su Anexo y su Informe Técnico se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas que administra la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Surquillo – www.munisurquillo.gob.pe.

Artículo 5º.- Vigencia de la Ordenanza.- La presente Ordenanza que aprueba el TUPA de la Municipalidad de Surquillo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifique.

Artículo 6º.- Derogación de Normas.- Deróguese toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 13 de julio de 2010.

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General